

# EL GENIO DE LA LIBERTAD.

LIBERTAD.

TOLERANCIA.

PROGRESO.

Se suscribe en la librería de PEDRO JOSE GELABERT, plaza de Cort, número 38, á 10 reales vellon mensuales en esta isla, y 12 fuera de ella franco el porte.

## ESPAÑA.

MADRID 20 de febrero.

El *Oriente* publica el siguiente artículo sobre el decreto de bolsa que reproducimos con sumo gusto:

Antes de que principiemos á analizar minuciosamente artículo por artículo, la nueva ley orgánica provisional, ó mas constitucionalmente hablando, el nuevo decreto-ley sobre bolsa, vamos á hacernos cargo de una de sus disposiciones, que es, en nuestro entender, la que mas desagradable impresión y mas siniestro efecto ha producido en la opinión pública. Nos referimos al establecimiento de las jugadas á plazo.

Nada tiene de particular que esa disposición haya producido un efecto siniestro en la opinión pública, porque están todavía presentes en la memoria del país los agios inmorales, los fraudes y los escándalos á que han dado lugar las jugadas á plazo; porque nadie ha olvidado que hubo necesidad de abolirlas hace algun tiempo para destruir los cimientos sobre que se han levantado ilícitamente muchas fortunas, y para cerrar el abismo donde se han hundido la riqueza y el porvenir de innumerables familias honradas.

Lo que hay aquí de mas anómalo y de mas extraño es que el gobierno participa de esos mismos recelos y abraza esos mismos temores como lo prueban las condiciones que exige para que sean valederas ante los tribunales las operaciones á plazo. En los artículos 26, 27, 29 y 30 del decreto-ley se determina, que estas operaciones no escedan de fin del mes en que se verifiquen, ó dia del siguiente; que el vendedor tenga en su poder los títulos que se propongan enajenar, entregando al agente una nota firmada de su numeración; que los números de los títulos consten en las pólizas; que los firme el comprador y el vendedor; que éste no pueda reclamar el cumplimiento de la negociacion sino presenta los títulos; y que faltando cualquiera de estos requisitos, la operacion no tenga fuerza civil de obligar.

Pero el gobierno, en vez de prohibir absoluta y severamente las jugadas á la alza y á la baja, jugadas que reprobaban de un modo implícito en los artículos que acamos de citar, se limita, como dice en el preámbulo del decreto-ley, á *distinguir* las de las operaciones á plazo; de manera que no *puedan confundirse*. Lo cual equivale lisa y llanamente á admitir y tolerar un juego peligroso, al mismo tiempo que se reconocen y se deploran sus funestísimas consecuencias. Buena será la *distincion*, pero era mil veces mejor la *abolición*.

Es verdad que el gobierno solo con-

cede fuerza civil de obligar á las operaciones verificadas con ciertos requisitos, que hacen imposibles los engaños, las contradicciones imaginarias; pero basta esto para que deje de jugar á la alza y á la baja sin títulos y sin capital? Basta para que el especulador honrado no quede espuesto á ser víctima de un jugador de mala fé? Seguramente que no. Tampoco pueden reclamarse en juicio, segun nuestras antiguas leyes, los créditos adquiridos en juegos prohibidos, en el monte por ejemplo, ó en la rolinas; y sin embargo, eso no ha bastado ni bastará jamás para evitar que haya bancas y rolinas.

No se necesita ser previsor para pronosticar que pocas operaciones á plazo se realizarán con las circunstancias prefijadas en el decreto-ley sobre la Bolsa de Madrid, y que la mayor parte de las jugadas se harán sin otra garantía que la palabra y el honor de los jugadores. Y los efectos de esta confianza serán tanto mas peligrosos, cuanto que el artículo 28 exime toda responsabilidad al agente intermediario.

Para desterrar de la Bolsa los juegos á la alza y á la baja, que en el decreto-ley se reputan indirectamente perniciosos, el gobierno no ha debido contentarse con *distinguirlos* de las operaciones á plazo; ha debido imponer penas á los agentes que autorizasen, que interviniesen en ellos; y si ha creído que eran una consecuencia imprescindible é inevitable de esas mismas operaciones, ha obrado muy de ligero en restablecerlas. Es cierto que la supresion completa de los contratos á plazo disminuye considerablemente el número de las transacciones comerciales en la Bolsa, y hace menos lucrativa la profesion de los agentes; pero la esperiencia nos ha demostrado que sin esos contratos, causa de infinitas é irreparables desgracias, bien pueden robustecerse el crédito nacional y bien pueden subir y tomar un alto valor los fondos públicos.

Las brevísimas observaciones que acabamos de hacer son suficientes, aparte de otras que no se ocultan á nadie que conozca nuestro derecho constitucional, para que nos lamentemos de que el decreto-ley se haya promulgado sin la prévia discusion de los cuerpos colegisladores. Nosotros abrigamos el íntimo convencimiento de que este será uno de los asuntos que llamarán con preferencia la atención de las Cortes, cuando Dios quiera que se reúnan; asi como estamos persuadidos de que se apresurarán á suprimir las operaciones á plazos, supresion que únicamente será sentida por cierta clase de especuladores y por los agentes, por quanto tiene demostrado la esperiencia que sin esas operaciones nuestro tres consolidado se elevó á 48.

Continuaremos en uno de nuestros próximos números.

El pueblo de Madrid, la clase pobre y trabajadora de la corte de las Españas está hoy entregada al entusiasmo y bendice unánime al gobierno por las medidas que ha tomado para asegurar su subsistencia ante la carestía que le amenazaba. El gobernador corregidor de Madrid ha publicado ayer un bando que se ha extendido en millares de ejemplares por toda la población, cuyas principales disposiciones vamos á transcribir á nuestros lectores. Se crea un consejo de administracion de subsistencias públicas compuesto del presidente del Congreso, del vicario y visitador eclesiástico, de un diputado y el vice presidente del consejo provincial y de tres señores concejales. El consejo de administracion de subsistencias públicas se ocupará en establecer y fijar semanalmente los precios de los artículos de primera necesidad y los de los efectos correspondientes en que la industria convierte algunos de ellos para ofrecerlos al público. Se crea en cada una de las 17 parroquias de Madrid una comision de auxilios públicos, compuesta del cura párroco y de los jornaleros de todas clases y de los pobres que quieran hacer uso de las cédulas ó bonos de subsistencias se presentarán en las parroquias desde las dos de la tarde de pasado mañana 14 en adelante á reclamarlos diariamente.

Las comisiones parroquiales de auxilios públicos distribuirán, desde las dos de la tarde del dia siguiente 14 en adelante, á cada uno de los cabeza de familia, ó á sus mugeres ó deudo autorizados por los mismos por medio del celador del barrio, con tal que vivan en su compañía, las cédulas ó bonos en que se designe el número de libras ú onzas de pan, carne, aceite y carbon que hayan de tomar en la mañana inmediata de los almacenes, tiendas, tahonas y carnicerías de la respectiva parroquia. El precio que por su parte han de satisfacer los tenedores de estas cédulas de subsistencias nunca podrá escender de 11 cuartos por pan de dos libras, de 14 la libra de carne, de 17 la de aceite y de 6 reales la arroba de carbon.

Los dueños de almacenes, tiendas, tahonas y carnicerías, al presentarles una cédula ó bono de la correspondiente comision parroquial, entregarán al portador el artículo que en cada una se designe, y no cobrarán del consumidor mas que á razon de los precios establecidos por ahora como máximos en la disposicion anterior.

Las diferencias de precios se abonarán inmediatamente á los dueños de los almacenes.

La cantidad de cada artículo se fijará, no por lo que los consumidores pidan, sino por lo que necesiten á juicio de las comisiones, y atendido el número y edades de los individuos de cada familia.

Todos los almacenes, tiendas tahonas y carnicerías pondrán sobre la puerta en el término de dos dias una muestra de medio metro de largo, y pintada de verde, en que se espresase sencillamente el nombre de la parroquia á que la tienda corresponda.

Tendrán ademas todas ellas, así como los espendedores ó ambulantes por las casas, las balanzas, romanas y medidas constantemente espuestas sobre los mostradores ó llevándolas consigo; y será de su obligacion, bajo su mas estrecha responsabilidad, que estoy resuelto á hacer efectiva severamente, el pesar y medir todo artículo, á peticion de los consumidores de toda clase, y á su presencia sin sisa ni merma alguna, y cualquiera que fuera la cantidad que se les demandara contando el pan y la carne cuando solo se les pidiesen algunas onzas por los compradores.

En segunda semana de hallarse en ejecucion estas disposiciones, cada comision parroquial pasará á los respectivos celadores de vigilancia y de policia urbana una lista enumerada de las familias que reciben el auxilio de las cédulas; hecha esta operacion, la entrega diaria de las cédulas de subsistencias se hará directamente á los consumidores, jornaleros ó pobres por los espresados celadores.

Sin perjuicio de estas disposiciones el consejo de administracion propondrá al alcalde-corregidor entre otras medidas la creacion de un mercado de granos con objeto de evitar el monopolio, cuya persecucion se eucarga desde luego á los comisarios y celadores. Y por último los conductores de granos tendrán obligacion de presentarse á vender sus cargas en la plazuela de lacebada, á menos que no vengán consignadas á personas determinadas, en cuyo caso se tomará nota en la puerta de quienes son los dueños.

Idem 21.

Los amigos del ministerio andan estos dias rebosando júbilo y alegría, y no porque crean que está mas asegurada que antes la situacion, sino porque imaginan que despues de haberse rebajado en su mitad el precio de los billetes del ferro-carril de Aranjuez, despues de haberse importado del extranjero el sistema de los bonos de subsistencias, y despues de haberse publicado en las columnas de la *Gaceta* los dos últimos decretos, uno suprimiendo los pasaportes y otro mandando ensanchar la Puerta del Sol, ya ha conquistado el gabinete una popularidad inmensa, y ya están por lo tanto, moralmente muertas las oposiciones.

Que se legisle de real orden, que no sea respetada la inamovilidad judicial, que se cobren los tributos sin estar votados por las Cortes, que algunos se-

nadores viagen contra su voluntad por la península é islas adyacentes, y que la prensa se halle mas oprimida y mas vejada que en los tiempos de Bertran de Lis, son todas pequeñeces que ni siquiera merecen ser mencionadas, segun la opinion de los ministeriales.

Su manera de discurrir es la siguiente: el pais está causado de elecciones y Parlamentos: el pais da toda su constitucion y todo el catálogo de sus derechos políticos y civiles por una medida que mejore su condicion material, que favorezca sus intereses positivos. Es asi, que este ministerio fomenta el bienestar y la riqueza de todas las clases, como lo prueban sus bonos de subsistencias y sus decretos sobre pasaportes y sobre ensanche de la Puerta del Sol, luego el pais se encuentra contento y satisfecho con los actuales consejeros de la Corona.

En esta manera de discurrir todo es erróneo.

No sabemos, el primer lugar, de donde han sacado los ministeriales que el pais está cansado de la política, y que solo anhela mejoras positivas. Lo mismo se decia en la época de Bravo Murillo, y sin embargo, nunca tuvo la política una importancia tan grande ni tan general como entónces.

No sabemos tampoco donde han aprendido los ministeriales que las decantadas disposiciones económicas del gobierno son merecedoras de tanto encomio. La importacion de los bonos de subsistencias ha servido para crear un pauperismo oficial, ó lo que es lo mismo, un nuevo y terrible peligro para lo venidero. La supresion de los pasaportes apareció unida á la imposicion de un tributo que no se conocia en España, y que el gobierno no ha podido imponer sin atribuirse las facultades de las Cortes. Por lo que toca al ensanche de la Puerta del Sol, ademas de no interesar nada á la generalidad de los españoles, ó se ha de quedar en proyecto, ó ha de pesar sobre el bolsillo de los agoviados contribuyentes.

Queremos, no obstante, conceder que el pais no se cuida de sus derechos políticos, que únicamente apetece mejoras positivas, y que los mencionados decretos son tan buenos como suponen sus admiradores. ¿Basta esto para que se haya popularizado el gabinete? Basta para que se le perdonen sus grandes faltas, sus irreparables desaciertos y sus infinitas arbitrariedades? Seguramente que no: la nacion sabe demasiado bien que si hoy carecemos de ferro-carriles, y hasta de carreteras, se debe al fatal sistema del gobierno que aqui viene rigiendo de algunos años á esta parte. La nacion abraza los justos tiempos que produce siempre la falta de estabilidad donde un poder usurpa las atribuciones de los otros, y conculca las leyes fundamentales. La nacion observa en fin que van en aumento las disensiones y los rencores de los partidos, en una época en que nos convendria estar mas que nunca unidos para hacer frente á las eventualidades que pueden surgir de la guerra europea: observa que se ha duplicado en pocos dias el precio de los artículos de primera necesidad, y que esta carestía, precursora del hambre, va creciendo cada dia mas: observa finalmente que el cólera morbo asiático está haciendo víctimas en Galicia.

Veán, pues, los ministeriales como aun concediendo que el pais no piensa mas que en mejoras positivas, lo cual es un absurdo, y atribuyendo elogios

indebidos á la supresion de los pasaportes y al ensanche de la Puerta del Sol, no tienen motivo para imaginar que se ha popularizado el gabinete actual.

El pais está convencido de que un ministerio salido de las filas de la oposicion constitucional no se contentaria con suprimir los pasaportes, medida hace tanto tiempo reclamada por la opinion pública.

El pais está convencido de que un ministerio salido de las filas de la oposicion haria mas en una semana que la administracion del 19 de setiembre en los cinco meses que cuenta de existencia.

(Nacion.)

Nos permitimos trasladar á nuestras columnas el siguiente artículo publicado por el *Clamor Público* considerando no se llevará á mal y que será leído con gusto por nuestros suscritores.

«Con tanto ruido y aparato se habian anunciado las reformas que tenia proyectadas el ministerio, al decir de sus parciales y amigos, que muchos esperaban cosas admirables y estopendas. Se aseguraba que iba á decretarse el desestanco del tabaco y de la sal, que no tardaria en desaparecer el impuesto sobre consumos, y que estaba resuelta la supresion de los derechos de puertas, pasaportes y demas restricciones del libre tráfico. Segun los pomposos vaticinios de los panegiristas del conde de San Luis y sus cólegas, debia suponerse que esta pobre España, valle de lágrimas y miserias, pronto quedaria transformada en un paraiso terrenal, donde disfrutásemos en medio de la abundancia, de cuantos beneficios proporcionan al hombre el trabajo, el orden, la concordia y la libertad. En todos los tonos se nos repetia que para hacer el gobierno, no solo llevadera sino hasta envidiable la situacion estralegal en que vivimos, concederia á los pueblos ventajas extraordinarias, fomentaria la riqueza pública con importantes medidas, y quitaria todo los gravámenes y las trabas que impiden los adelantos del comercio, de la industria de la agricultura y de las artes.

Sin embargo tales ofrecimientos no se han cumplido. Las disposiciones dictadas hasta hoy, en nada, absolutamente en nada mejoran la suerte de los pueblos. Varias de ellas por el contrario aumentando los gastos del Estado, les imponen mayores sacrificios. Proeban que los actuales ministros, á ejemplo de sus antecesores, solo piensan en acrecentar los ingresos del Tesoro, no permitiéndoles los absurdos principios que profesan y las exorbitantes obligaciones, inseparables del régimen dominante, emprender la menor reforma que proporcione alivio á las clases contribuyentes, ni introducir ningun cambio sustancial en la costosa administracion del dia. Mientras se conserve el orden de cosas existente, no hay que esperar mejoras, ni beneficios para la Nacion. El monstruoso mecanismo á que vivimos sujetos necesita para sostenerse presupuestos de mil ochocientos millones de gastos, tributos exorbitantes, un ejército de doscientos mil hombres, una falange formidable de empleados, una policia numerosa, una centralizacion opresora, una red de monopolios, privilegios y oligarquías. Véase por qué los hombres del partido moderado, entre quienes turna el mando, se encuentran en la

imposibilidad de hacer reformas saludables. Lejos de serles fácil disminuir los gastos públicos, necesitan duplicarlos, porque cada dia se aumentan y estienden sus dispendiosas necesidades. El gobierno de nuestros adversarios ofrece la imágen del hijo pródigo, que disipa y consume improductivamente inmensos caudales, corriendo entre desórdenes á su perdicion.

Pero entre todos los ministerios que vienen sucediéndose desde algun tiempo á esta parte, ninguno ha contado con menos recursos que el presidido por el conde de San Luis para concebir y llevar á cabo grandes medidas de pública utilidad. El camino estraviado que ha emprendido y la situacion inconstitucional en que se ha colocado, no le permiten, aunque quiera, realizar las halagüeñas promesas de sus officiosos é indiscretos partidarios. Un poder que únicamente fia su existencia á medidas de fuerza y represion, carece de apoyo moral y del prestigio indispensable para dedicarse á fomentar con ánimo tranquilo é ilustrado los intereses populares, abriendo nuevos y dilatados horizontes á cuantos concurren á nuestra decaida y exigua produccion con el empleo de sus capitales, con los recursos de su entendimiento, con el trabajo de sus manos. En prueba de esta verdad, basta leer los últimos decretos que se han publicado en la *Gaceta*. A ellos nos remitimos.

Entre estos decretos los principales son el relativo á las subsistencias, el que versa sobre pasaportes, el que dispone la construccion de una plaza en la Puerta del Sol y el que se refiere al resguardo. Semejantes medidas indican sobrada elocuencia lo que debe esperarse de los actuales consejeros de la Corona en punto á reformas. Son en nuestro concepto la expresion exacta de sus funestas preocupaciones, de los malos hábitos adquiridos en estos últimos años y de los apuros que les abruma. Un brevísimo exámen dejará justificado nuestro parecer.

Acerea de la cuestion de subsistencias nada nos resta ya que esponer, puesto que hemos analizado prolijamente el famoso bando del señor Conde de Quinto, alcalde-corregidor de esta muy heroica villa. Sin gran esfuerzo demostramos que las disposiciones adoptadas para proporcionar á las clases pobres el pan á menor precio que el prefijado para el consumo general, atacaban á la libertad de industria y tráfico, se oponian á los buenos principios económicos, y conculcaban derechos legítimos é intereses respetables.

Respecto de los pasaportes y documentos de seguridad pública, la reforma se ha reducido á reemplazar unos y otros con *cedulas* llamadas de *vecindad*, que habrán de repartirse forzosamente á todos los padres ó cabezas de familia. Lejos de sufrir la menor pérdida el Tesoro en este cambio de nombre, reportará un beneficio de algunos millones de reales, que á no dudarlo el tributo exigido á cada padre ó cabeza de familia, en virtud del decreto que nos ocupa, hará ingresar en las arcas del Erario, una cantidad muy superior á la recaudada anteriormente por el pago eventual que satisfacian cuantos sacaban pasaporte ó necesitaban cualquier otro documento de seguridad. De modo que la supresion de los pasaportes nos ha proporcionado por todo beneficio un impuesto vecinal, con cuyos productos se aumentará el presupuesto de ingresos. Por este medio los que nunca salgan de su domicilio contribuirán

lo mismo que los que pasen toda su vida viajando. La estratagemá no debe ser ingeniosa. Tan á la vista aparece este hecho que *La España*, no obstante sus contemplaciones y las manobras estratégicas con que combate el ministerio, calificó así en su número del domingo la peregrina invencion de *cedulas de vecindad*.

«Francamente lo decimos. No quisieramos ver acompañada la útil reforma á que acabamos de tributar nuestros sinceros elogios, con una disposicion que en cierto modo la desvirtua, que hace casi de todo punto nulass principales ventajas; porque las *cedulas de vecindad*, como *garantía*, se hallan poco mas ó menos en el caso de los pasaportes, y como *imposicion*, gravar sobre mucho mayor número de individuos, y afectar á quienes tal vez no necesitan moverse de su domicilio, pueden ofrecer fuadados reparos de legalidad.»

Por lo tocante á los tales reparos de *legalidad*, bien sabe *La España* que el ministerio ha infringido en este punto el artículo 76, título XII, de la carta de 1845 que dice: «No podrá imponerse ni cobrarse ninguna contribucion ni arbitrio que no esté autorizado por la ley de presupuestos ú otra especial.»

En cuanto al colosal proyecto de construir una plaza suntuosa en la Puerta del Sol de esta córte, se nos ocurren tambien en contra algunas observaciones. Cualquiera que haya sabido las primeras nociones de policia urbana sabe que, tratándose de obras públicas, deben hacerse primero las necesarias, luego las útiles y finalmente las de ornato. Pues bien, el ensanche de la Puerta del Sol pertenece á estas últimas. El gobierno empieza por donde debia acabar, dando mayor importancia á la decoracion exterior de la Córte, que á otras obras indispensables, en cuya pronta construccion se interesan la humanidad doliente y la salud pública. ¿Acaso no nos hace mucho falta una buena cárcel que la plaza proyectada? ¿Por ventura los fondos que van á invertirse en semejante trabajo de embellecimiento, no podrian destinarse con mayor fruto á mejorar nuestros hospitales, establecer una casa de maternidad y fundar asilos de beneficencia?

El gasto en que se calcula la obra es de 10.512.489 rs. Aun suponiendo que se consiga por la venta de pies superficiales de terreno para edificar, que queden á beneficio de la villa y aprovechamientos del arribo, sobre una 4.102.200 rs., siempre el costo total no bajará de 6.410.289 rs. ¿de donde se piensa que salga tan crecida suma? Sobre este particular deseamos una respuesta categórica.

Relativamente á la reforma hecha en el resguardo nos limitaremos á insinuar que sobre fundarse en el principio de la represion del contrabando por medio de la fuerza armada, principio condenado por la teoria y la experiencia, aumenta los gastos y el personal del cuerpo de carabineros, con 3.680 individuos, poniendo á este bajo la dependencia del ministerio de la Guerra en cuanto á su organizacion y disciplina. Es decir que se quiere interceptar militarmente la introduccion fraudulenta de géneros por nuestras costas y fronteras, cuando nadie ignora ya que solo se estingue el tráfico ilícito rebajando los derechos de aduanas, en lugar de prometerse utilidades, se ve precisado á renunciar tan desastrosos

profesion. Hé aquí las reformas que han visto hasta el día la luz pública en la *Gaceta*.

**Variedades.**

**Dice el Clamor:**  
*Guerra de Oriente.*—Ha llegado á nuestras manos una oda impresa en Madrid y dedicada á este asunto por don Francisco Vila y Goiri, jóven que demuestra felices disposiciones para la poesia. Aunque el mérito de esta composicion no es la originalidad, pues contiene imitaciones de Herrera, de Fray Luis y de otros poetas, se recomienda por algunos trozos, por su entonacion, número y patrióticos conceptos. El poeta concluye con un llamamiento á la Inglaterra y una invocacion á la libertad que reproducimos como muestra del tono y versificación de la oda.

Y tu patria de Neison, y tu cuna del héroe de Austerlitz... ¿qué hareis?... ¿Calladas los mirareis caer? ¿Tal vez el oro valdrá más que el honor... mirad los mares, sus ondas contemplad ensangrentadas; dejad vuestros talleres y un momento á la playa afligida.

corred... ¿no veis su espuma con sangre retenida? (1)  
¿no escucháis el rumor vago y confuso que en el espacio suena, del golfo de Stambul al mar de Luso? Son nobles héroes que á la lid se lanzan para castigo del andaz precito, son cien pueblos dormidos que despiertan de libertad al sacrosanto grito. Libertad! Libertad! santo es tu imperio. Ya el sol murió del ominoso día en que estúpida gente aprisionaba en calabozo inaudito, el gégo escelso que rodar sentia bajo sus pies el mundo, y el secreto á las sombras arrancaba, y con él á la ciencia enriquecia.

¿Qué importa, ¡oh libertad! que las cadenas aprisionen tus manos? Ni eternas pueden ser tus tristes penas, ni eternos los tiranos, ¿Qué insensato mortal pretenderia parar del Ebro las corrientes aguas? Sus vanos sueños y su cuerpo helado presto su hirviente seno tragaria, y Ebro en tanto siguiendo su camino, bramando entre sus lindes seculares, cual triunfante adalid su entrada hiciera con régia pompa en los iunescos mares. Libertad! Libertad! hija querida. del estrellado cielo, en las alas del tiempo conducida, ¿quién parará tu prepotente vuelo?

(1) *Alude al combate de Sinope.*

**PALMA.**

**Gacetilla local.**

**Baños.**—Hemos manifestado ya los inconvenientes que se siguen, por no haber toda la luz necesaria, en ciertas tortuosas calles, cuyo malísimo empedrado tan solo ofrece ser favorable para los ejercicios gimnásticos; pero nada hemos dicho hasta el presente de lo molesto y peligroso que son ciertos hundidos carriles que se observan en los pasos mas frecuentados, de tal modo que estos, en los días de lluvias, llénanse cual unos barreños preparados siempre para el descuidado peon que, sin saber

como y de sopeton, encuentrase forzosamente tomando un fangoso pediluvio.

**VIENTO INDISCRETO.**—Ayer, al anoche- cer, un caballero de muy buen aspecto y de no muy avanzada edad, volviase muy ufano y glorioso de su paseo acostumbrado, cuando, de repente al doblar una esquina, vióse precisado á causa de un capricho del taimado Eolo, á echar con dificultad á correr, desnuda la cabeza, ó por mejor decir pelado el cráneo, detras de su peluca embutida en el sombrero, que al ver la velocidad con que ambas cosas estaban rodando, hubiérase dicho pretendian castigar á su dueño por sus humos picarescos; por fin recuperó este lo perdido, y al colocar cada cosa en su lugar, figuraos cual seria su confusion, mayormente cuando un casual incidente descubria á los que presenciaron el hecho, conocido dentro de poco de toda la capital, un secreto que tan solo, tal vez, hasta ahora, habia estado en manos de su peluquero. ¡Viento indiscreto!

**CRONICA RELIGIOSA.**



*Santo de mañana.*

**S. OLEGARIO ARZ. Y S. VICTOR.**

Por espacio de tres años continuos, segun refiere el martirilogio manuscrito de san Cipriano, estuvo san Victor padeciendo en Apania, ciudad de Bitinia una penosa prision en compañía de otro santo. El martirilogio romano entre otros martires hace conmemoracion de san Victor y su compañero Victoriano, Claudiano, y su muger Bafa, que transportados desde Apania á Nicomedia puestos en una penosísima prision, acabaron sus dias.

**VARIACIONES ADMOSFERICAS.**

Horas.	Termóm.	Baróm.	Hygróm.
Ayer... 5 de la t.	8 grad.	28 p.	5 78 grad.
7 de la m.	7	28	6 78
Hoy... 12 del dia.	10	28	6 75

**AFECCIONES ASTRONÓMICAS DE MAÑANA.**

Sale el sol á las ... 6 hs. 20 ms.  
Pónese... á las ... 5 ... 40 »  
*Hora que debe señalar el reloj al medio día verdadero.*  
Las 12 hs. 11 ms. 42 s.

**AVISOS OFICIALES.**

**JUZGADO MILITAR DE MARINA**  
*de la provincia de Mallorca.*

Por disposicion de este Juzgado queda señalado el dia 7 del que rige á las doce de su mañana para la venta en pública subasta de una casa algorfa sita en la plaza de la Louja de esta ciudad señalada con el núm. 49 de la manzana 220 tenida en alodio de S. M. Tendrá lugar este acto en los estrados del mismo Juzgado establecido en la plazuela del banco del aceite y se celebrará con sugesion al plan de condiciones que se halla de manifiesto en esta escribania de Marina y en poder del pregonero Francisco Tomas. Lo que se anuncia para conocimiento de las personas que quieran tomar parte en la li-

citacion. Palma 4 de marzo de 1854.—Cayetano Socias.

**LOTERIAS NACIONALES.**

Numeros premiados de la del 25 del mes próximo pasado.  
10,254. . . . . 40 pesos fuertes.  
15,926. . . . . 40.  
18,296. . . . . 40.  
Se espenden billetes de la que se ha de celebrar el dia 11 de los corrientes á 200 reales vellon cada entero y 25 el octavo. Palma 5 de marzo de 1854.—J. M.



**EMBARCACIONES FONDEADAS.**

*Dia 4.*  
*De Genova y Palamos en 4 dias pailebot Carmen de 46 ton. pat. Juan Bautista Duran con varios generos.*  
*De Cardiff en 23 dias lugre frances Tres hermanos de 75 ton. cap. Nouveau con carbon de piedra.*  
*Id. despachadas.*  
*Dia 4.*  
*Para Valencia laud san Cayetano de 19 ton. pat. Andres Melis con 4 pas., cerdos y efectos.*



**EL MALLORQUIN,**

*su capitán don Jose Estade y Sabater.*  
*Saldrá de este puerto para el de Barcelona, con la correspondencia del servicio nacional y público el miércoles 8 del corriente á la una de la tarde; admite carga y pasajeros. Se despacha en la calle de la Porteria de Santo Domingo, núm. 1, cuarto entresuelo.*

**En un predio ecreea san**

Marcial apareció una perra perdiguera jóven; á cualquiera persona que se le haya extraviado que dé las señas y se le entregará si es su dueño, en esta imprenta darán razon.

**SISTEMA MEDICO DE HOLLOWAY.**



**PILDORAS HOLLOWAY.**

Estas píldoras se venden en el establecimiento general de Londres, 244 Strand, y las cagitas se venden á 7, 18, y 28 reales vellon. Cada cagita contiene una instruccion en español para explicar la manera de hacer uso de estas píldoras.

*Agentes en Barcelona: Dr. Artals, portico Xifre, y D. Ramon Cuyas, calle de Llauder n° 4.*

**REMEDIO INCOMPARABLE.**



**UNGUENTO HOLLOWAY.**

Este unguento se vende en el establecimiento general de Londres, 244, Strand. Los botes se venden á 7, 18 y 28 reales vellon. Cada bote contiene una instruccion en español para explicar la manera de hacer uso de este unguento.

*Agentes en Barcelona: Dr. Artals, portico Xifre; y D. Ramon Cuyas, calle de Llauder, núm. 4.*  
*Véndese en Palma en la farmacia de don Pedro Sureda, calle de San Miguel.*

**Libreria de Gelabert,**  
**PLAZA DE CORT.**

**BIBLIOTECA UNIVERSAL.**  
La historia de España. El coude de Monte-  
Historia de Inglaterra. Cristo.  
La sagrada Biblia. Diccionario castellano.  
La historia Natural. La Ilustracion, (periódico Universal.)  
Los tres Mosqueteros.

**BIBLIOTECA ILUSTRADA**  
*de Gaspar y Roig*  
Historia de España. Diccionario castellano.  
La historia natural. Men Rodríguez de Sa-  
La sagrada Biblia. nabria.  
Año cristiano. Itinerario de Paris á  
El Atlas histórico. Jerusalem.

**BIBLIOTECA NACIONAL.**  
D. Enrique el Doliente o el Rey niño.

**SUSCRIPCIONES VARIAS.**  
Las glorias nacionales. bertad española.  
Los tres croatas. La historia de la muger  
El Panteon Universal. El Estado mayor del  
Vicnola de los propie- Ejército español.  
tarios. Reyes contemporáneos  
La historia de las vin- Album histórico.—Pá-  
culaciones y mayo- ginas de oro.  
razgos. Condecoraciones espa-  
Los Mártires de la li- ñolas.

**PERIÓDICOS.**  
El Clamor Público. El Diario de Alicante  
La Nacion. El Diario mercantil.  
El Tribuno. El correo de Andalucía  
Los ferro-carriles. El Observador público  
El Miero. El Presente  
El Herald Médico. El Eco de Andalucía.  
La Constanca. Correo de Barcelona.

**PRODUCCIONES DRAMÁTICAS.**

Se hallan de venta las que comprenden:  
**La Galeria Dramática.**  
**La Bibliotecar Dramática.**  
**El Teatro.**  
**Las Glorias del Teatro.**  
**El Círculo**

Y otras particulares antiguas y modernas. Los catálogos se hallan de manifiesto en dicha libreria. En la misma se admiten comisiones para cualquier artículo pertenecientes al ramo de libreria, así nacionales como estrangeros.

**CORREO DE HOY.**

El vapor correo *El Mallorquin* ha fundeado en este puerto, sin la menor novedad, á las 5 1/2 de la mañana, conduciendo á bordo la correspondencia pública y 36 pasajeros.

**DISPOSICIONES OFICIALES.**

Real decreto mandando poner en liquidacion la sociedad anónima denominada del Ferro-carril de Langreo en Asturias.

Real órden esplicando el modo cómo ha de aplicarse á los penados por delitos de Hacienda el real decreto de indulto de 22 de enero último.

Reales decretos nombrando gobernador de la provincia de Albacete á don Feliz Garcia, que lo es de la de Cáceres; de la de Cáceres á don Manuel Luis del Corral, que lo es de la de Logroño; de la de Logroño á don José Oliver y Menacho, secretario que ha sido del gobierno de Sevilla; y de la de Huesca en comision á don Antonio Halleg, cesante de la de Canarias.

Otros admitiendo la dimision hecha por don Feliz Garcia del cargo de gobernador de Albacete, y nombrando para reemplazarle á don Joaquin Aleson, que lo es de la de Soria; y para esta á don Juan Herrero y Rero, gefe político cesante.

Otro nombrando gobernador en propiedad de la provincia de Madrid á don Francisco Javier de Quinto, conde de Quinto.

Otro declarando cesante á don Joa-

quin Maria de Gezar, gobernador de la provincia de Jaen.

Otro nombrando en comision para dicho destino á don Agustin Alvarez Sotomayor, que lo ha sido de Cádiz.

Otro estinguendo el regimiento de Córdoba número 10, disponiendo queden todos los gefes y oficiales del 1º y 2º batallon, no sujetos á la accion de los tribunales, en situacion de reemplazo, y que los sargentos, cabos y soldados en igual caso, sean destinados á otros cuerpos.

Otro disponiendo la reorganizacion del regimiento infanteria de Cuenca, con el mismo pié y fuerza que los demas de dicha arma.

Real órden declarando que no tienen conexion alguna con el ramo de guerra las nuevas disposiciones sobre supresion de pasaportes.

Circular determinando empiece á correr el término señalado para el denunciante de mina, al en que se notifique administrativamente al denunciador la declaracion de caducidad.

Real decreto resolviendo el espediente de competencia suscitada entre el gobernador de Badajoz y el juez de primera instancia de Montanez, á favor de la administracion.

## ESPAÑA.

MADRID 25 de febrero.

La España de hoy, recapitula así las prisiones y destierros verificados estos dias:

De las noticias que hasta ahora hemos reunido acerca de las prisiones hechas estos dias, resulta que han sido detenidas las personas siguientes:

Señor Rancés, director de *El Diario Español*; señor Galilea, director de *El Tribuno*; señor Bustamante, redactor de *Las Novedades*; señor Roberts, (don Dionisio), redactor de *El Diario Español*.

Estos cuatro individuos salieron ayer á la una de la madrugada en una silla de posta, con direccion á Cádiz.

Se ha dado pasaporte para el extranjero, á los señores Gonzalez Bravo, Castro (don Alejandro).

Han sido detenidos anteayer y puestos luego en libertad, D. Cayetano Cordero, coronel; D. Eusebio Asquerino.

A la lista de las personas buscadas por la policia, hay que añadir los señores don Mauricio Lopez Roberts, ex-editor de *El Diario Español*; don Juan de Lorenzana, actual redactor del mismo; don Antonio Cánovas del Castillo, escritor muy conocido; don Vicente Barantes, redactor de *Las Novedades*; don Vicente Cocina, director de *El Oriente*, y algun otro que no recordamos.

(Epoca.)

En Zaragoza se estan haciendo prisiones y se toman medidas de precaucion. Así nos lo dice nuestro corresponsal en la brevísima carta que publicamos. Otras hemos recibido de aquella ciudad que nos abstemos de reproducir en atención al régimen escepcional á que vivimos sujetos.

Zaragoza 23 de febrero.

Esta poblacion sigue en calma, viéndose con sentimiento que se hacen prisiones en las personas de los que creen que tomaron parte en la sedicion militar y sucesos del veiate.

Las últimas noticias de los espedicionarios del Regimiento de Córdoba y paisanos que van unidos á ellos son del pueblo de Biel.

Han dispuesto la reunion en esta ciudad de toda la Guardia civil de la provincia, acuartelándola en la Casa Lonja y en el palacio Arzobispal.

Idem 26.

El señor don Mariano del Castillo, director actual de nuestro colega el *Tribuno* nos ha remitido la siguiente carta, que con mucho gusto insertamos en nuestro periódico:

Señor director de *El Diario Español*.

Madrid 25 de febrero de 1854.

Muy señor mio y amigo: Por encargo especial del director del *Tribuno* al tiempo de marchar al lugar de su deportacion gubernativa, me he puesto al frente de dicho periódico, cuya situacion se explica sobradamente con decir:

Que el director ha sido deportado á Canarias por disposicion del gobierno.

Que los redactores se hallan ocultos para sustraerse á los riesgos que amenazan hoy á los escritores de oposicion.

Que el editor responsable está preso á consecuencia de dos denuncias entabladas por el fiscal de imprenta.

Que los 6,000 duros del depósito están embargados por las denuncias.

Que el señor gobernador civil no ha tenido por conveniente dar las órdenes de habilitacion del nuevo editor, á pesar de hallarse aprobado por el consejo provincial.

Y que el señor fiscal de imprenta se opone á que se publique el *Tribuno* hasta la salida de su director, porque califica de política la noticia.

Solo la confianza que en mi depositó mi amigo don Alejo Galilea, confianza á la que no puede faltar ningún hombre de decoro, sean cualquiera las consecuencias, me ha impulsado á aceptar un cargo cuyas dificultades comprenderá el público.

Si los suscritores del *Tribuno* sienten hoy los perjuicios de que los números carezcan de interés, les pido su indulgencia, que nunca como ahora la necesita un diario sobre el que han caido las plagas de Egipto.

La publicacion seguirá, aun con todos estos inconvenientes, y cuando el gobernador civil quiera habilitar al nuevo editor, volverá á sus antiguas tareas políticas.

Espero señor director, me dispense el obsequio de publicar esta manifestacion, quedándole de antemano reconocido.

Me repito suyo afectísimo amigo.  
Mariano Castillo.

La Epoca de ayer dice:

Antes de ayer y ayer se han acercado á nuestra redaccion muchos de los primeros escritores políticos de Madrid, para ofrecerse á ser colaboradores de nuestro diario mientras duren las presentes circunstancias.

Consignamos aqui este hecho, porque no tenemos otro medio de manifestar nuestro reconocimiento á los que tan espontánea y generosamente se brindan á desempeñar nuestras arduas tareas periodísticas.

Iguales patrióticos ofrecimientos se han hecho á los demas periódicos independientes.

A las anteriores líneas debemos añadir: que en efecto hemos recibido los mayores ofrecimientos de las personas mas notables de la capital, y que nos hacemos un deber en espresarles nuestro agradecimiento en este lugar, mien-

tras que podemos particularmente espresarles nuestra gratitud.

Idem 28.

El capitán general de Aragón, con fecha 24 desde Zaragoza, participa que la tranquilidad continuaba inalterable en aquel distrito: que segun le avisaba el gobernador de Jaca, habia reconcentrado fuerzas sobre aquella plaza con objeto de batir á los sediciosos si se dirigian á aquel pais, el cual, como los demas puntos de la provincia, gozaban de tranquilidad: que las últimas noticias que tenia de la columna de caballeria, al mando del coronel Pozas, á la cual se habian ya unido 70 infantes de la guarnicion de Egica, eran que seguia la pista á los insurrectos á la distancia todavía de seis leguas, no habiendo podido avanzar mas por las dificultades del terreno: que á última hora habia recibido parte de Tauste de que aquellos habian marchado desde Biel hacia Lucía con objeto al parecer de tomar el camino de Longas, y pasando el rio Aragón por Tiermas dirigirse hácia los valles de Hecho y Ansó; y por último que el brigadier Tomás, que con un batallon de Sevilla estaba en marcha desde Pamplona para Zaragoza, y á quien habia dado órden para que desde Tudela se dirigiese á las Ciucas Villas, habia sabido que por disposicion del capitán general de Navarra se habia dirigido desde Tafalla á Sangües, con lo cual se ganaria tiempo y terreno.

El capitán general de Navarra, con fecha 25 desde Pamplona, participa que el brigadier Tomas con un batallon de Sevilla habia pernoctado el 24 en Casada, y debia llegar el 25 á Sangües, y que él en persona salia aquel mismo día de Pamplona en igual direccion con el batallon de cazadores de Baza, una seccion de caballeria y dos piezas de montaña.

El segundo cabo de Navarra, con fecha 25 desde Pamplona, participa que en el momento de salir el capitán general habia recibido un parte de carabineros, manifestando que una seccion de este cuerpo habia rechazado á los insurrectos en número de unos 300 al intentar pasar el rio Aragón por Berdun, y que en su consecuencia habian sido forzados á retroceder en direccion de Longas.

## Noticias estrangeras.

Despacho telegráfico eléctrico particular.

Paris 23 de febrero á las ocho de la mañana.—El Monitor anuncia que la escuadra francesa del Océano que últimamente salió de Brest ha pasado el estrecho de Gibraltar el 17 del corriente.

Las últimas noticias de San Petersburgo son del 14. Acaba de publicarse un ukase imperial ordenando una nueva leva de nueve hombres sobre mil. El mismo ukase previene la conclusion del equipo de ejércitos y escuadras rusas á fin de que puedan obrar antes del 15 de abril.

Un despacho de Viena anuncia que una parte de los barcos chatos turcos han sido destruidos en el Danubio cerca de Giurgewo, despues de un largo cañoneo.

Un despacho de Southampton de ayer 22 avisa que los granaderos del regimiento Solsdstream-Guard se em-

barcaron para Malta.

El *Mornig-Cronicle*, de ayer confirma la noticia de un tratado entre Francia Inglaterra y Turquía por el cual estas potencias se inhihen todo engradecimiento de territorio.

El *Estandarte* publica detalles sobre la insurreccion del Epiro y pretende que el número de insurgentes llega á cuarenta mil hombres.

Consolidados (21 de febrero) 90 5/8 (22 febrero.) 91 1/8: alza 4/8.

## BOLSA DE MADRID.

Cotizacion del 28 de febrero de 1854.

FONDOS PUBLICOS.

Tres por 100 consolidado 35 3/8.  
Tres p. 8 diferido á 18 3/8.  
Particip. convertibles á 3 p. 8 29 1/4.  
Ins. del 4 y 5 por 100 á 15.  
Amortizable de primera á 8.  
Dicha de segunda 4 3/8.  
Acciones de San Fernando 98 1/2.

Nota de la redaccion.

Despues de la Bolsa.—Tres por ciento á 35 3/8 d.—El tres por ciento diferido á 18 3/8 d.—Amortizable de primera clase á 8 1/2 d.—Id. de segunda á 4 1/2 dinero y á 3 3/4 papel.—Comité ó sea el 50 por ciento de cupones, á 3.

Cambios.

Londres á 90 dias 51 40 por un p. l.  
Paris á 8 dias 5 f. 29 por un p. l.  
Alicante par d.—Barcelona par b.  
Bilbao par p.—Cádiz par p.—Coruña par p.—Granada 1/4 p.—Málaga 1/4 p.—Santander par p.—Santiago 1/2 d.—Sevilla par p.—Valencia 1/4 p.—Zaragoza 1 p.

Bolsa de Paris del 28 de febrero.

Tres por 100 68 fr. 20 c. Cuatro medio por 100, 97 fr. 15 c.—Espanoles.—Diferido, 18 3/4 Interior, 1 1/2.

Bolsa de Londres del 25 de febrero.

Consolidados 91 1/2.  
Fondos españoles: Tres p. 8 al c. 40 1/2, dif. 18 7/8, bonos del comercio 4 1/4, deuda pasiva 5 1/8.

## GOBIERNO DE LA PROVINCIA de las Islas Baleares.

El Exmo. Sr. capitán general de estas islas comunicacion que acabo de recibir me dice que copio.

El Excmo. Sr. general 2.º cabo de la capitanía general de Navarra con fecha 28 del próximo pasado me dice lo que sigue.—Excmo. Sr.—Acabo de recibir comunicacion del brigadier Elio fechada en Heda ayer por noche en que me dá parte de haber entrado en Francia en el mismo dia los restos de sublevacion de Zaragoza acosados por todas partes por la activa é incesante persecucion que han sufrido, y que el gefe principal de las fuerzas sublevadas de Zaragoza don Salvador La-Torre ha sido aprehendido abandonado por su gente en una fonda inmediata á frontera, habiéndose presentado 142 hombres de las clases de tropa y se espera recoger un mayor número en la reconocida que se hara aquellos escabrosos parages.—Sirvase V. participar este suceso á todos los señores capitanes generales y hacerlo conocer á esas autoridades, tropas y habitantes.—Lo que tengo honra de transcribir á V. E. para su satisfaccion.—Lo que traslado á V. S. para conocimiento y satisfaccion y con objeto que se sirva dar á conocimiento del público esta noticia, pudiéndole asegurar por las mas partes de otras capitaniaes generales la tranquilidad pública sigue sin alteracion todo el Continente.

Lo que me apresuro á publicar por medio de los periódicos de esta capital para satisfaccion de los leales habitantes de esta provincia. Palma 5 de marzo de 1854.—Pe Puigdorffila.

PALMA:

Imprenta de Pedro José Gelabert editor responsable.